

Seguro Multiriesgo

Seguro vinculado a créditos PYME con garantías inmobiliarias, mobiliarias y contenido, cuya cobertura va dirigida a riesgos de incendio y/o rayo, riesgos de la naturaleza, entre otros.

1. Modalidades

- a. Multiriesgo Negocio:** Para contenido en general, incluyendo muebles, útiles, enseres, mercadería, máquinas y equipos.
- b. Multiriesgo Garantías:** Para inmuebles de vivienda, casa habitación o inmuebles en general de uso comercial (oficinas, locales comerciales, industriales y tiendas) materia de las garantías.

2. Características

a. Coberturas:

Modalidad	Suma Asegurada Principal	Cobertura	Valor máximo de cobertura
Multiriesgo Negocio	Hasta el 100% de los valores declarados a reposición a nuevo de los bienes asegurados.	Contenido en general detallado en la "Declaración Jurada de Bienes"	US\$150,000 o S/600,000
Multiriesgo Garantía	Hasta el 100% de valores declarados a reposición a nuevo de los predios asegurados o valor comercial del inmueble, según corresponda.	Riesgo de incendio y líneas aliadas y coberturas adicionales.	US\$ 1,000,000 o S/4,000,000

a1. Sub Límites Asegurados para Multiriesgo Negocio

Riesgos Políticos	
Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y/o terrorismo.	Hasta el 100% del valor del bien asegurado, hasta máximo S/ 600,000 o US\$150,000
Responsabilidad Civil	
R. C. Extracontractual	Hasta máximo S/ 200,000 o US\$50,000, en límite agregado de vigencia

a2. Sub Límites Asegurados para Multiriesgo de Garantías

Incendio	
Gastos extraordinarios	Hasta el 100% de los valores declarados a reposición a nuevo de los bienes asegurados

Incendio	
Rotura de vidrios y/o cristales	Hasta el 5% de la suma asegurada, sin exceder los S/ 4,000 o US\$ 1,000
Gastos extra	Hasta el 15% de la suma asegurada, sin exceder US\$ 150,000 o S/600,000
Alquiler de vivienda	Hasta 5% de valor asegurado con un máximo US\$5,000 o S/20,000
Riesgos Políticos	
Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y/o terrorismo	Hasta el 100% de la suma asegurada, sin exceder los S/ 4,000,000 o US\$1,000,000 por garantía.
Robo	
Robo de Instalaciones Fijas	Hasta el 20% de la suma asegurada, sin exceder los S/ 800,000 o US\$ 200,000
Responsabilidad Civil	
R. C. Extracontractual	Hasta S/ 2,000,000 o US\$500,000
CAR	
Cobertura para ampliaciones dentro de los predios	Hasta el 10% de la suma asegurada, sin exceder los S/ 280,000 o US\$70,000

b. Costo

Modalidad	Tasa
Hipotecario Negocio	0.030% Mensual
Hipotecario Garantía	0.030% Mensual

c. Prima Mínima Mensual:

Prima Mínima	Valor Declarado
S/ 5.10 ó US\$ 1.28	Hasta US\$ 5,000 ó S/ 20,000
S/ 6.10 ó US\$ 1.53	De US\$ 5,001 ó S/ 20,001 Hasta US\$ 7,500 ó S/ 30,000
S/ 8.10 ó US\$ 2.03	De US\$ 7,501 ó S/ 30,001 Hasta US\$ 150,000 ó S/ 600,000

d. Vigencia:

El seguro estará vigente desde la firma de la póliza y durante la vigencia del crédito.

- El periodo máximo de vigencia de la póliza de Multiriesgo Negocio es de 60 meses.

- El periodo máximo de vigencia de la póliza de Multiriesgo Garantía es de 25 años.

e. Documentos adicionales

- La Declaración Jurada de Bienes en Garantía se deberá de adjuntar al expediente del cliente conjuntamente con la póliza firmada por el cliente.

f. Deducibles

Aplican deducibles por cada uno de los eventos / pérdidas definidos en la póliza (incluyendo IGV).

3. Consideraciones

a. Riesgos Restringidos (Giros/Ocupaciones)

a.1. Para Multiriesgo Negocio y Multiriesgo Garantía

1. Carpinterías, aserraderos, fábricas de muebles, ebanisterías, tiendas y depósitos de madera y/o aglomerados y/o similares.
2. Madera: almacenaje y/o venta comercialización.
3. Papel cartón: almacenes, industria.
4. Textiles y telas: hilanderías y tejeduría industria, almacenes, comercialización

a.2. Para Multiriesgo Garantía

1. Plantas de producción, envase, reenvase y distribución de gas.
2. Pinturas y/o tintes al agua (no combustibles): venta, almacenaje o fabricación.
3. Plásticos – caucho: industrias, almacenes, comercialización.
4. Estaciones de servicio (grifos, servicio mecánico y/o minimarket, solo en caso estén ubicados en grifos).
5. Almacenes generales: depósito (almacén) /operador logístico.
6. Gráfica industria, imprenta.

Para el caso de riesgos restringidos el valor máximo de cobertura es el siguiente:

Modalidad	Valor máximo de cobertura
Multiriesgo Negocio	US\$ 25,000 ó S/ 100,000
Multiriesgo Garantía	US\$ 150,000 ó S/ 600,000

Para este tipo de riesgos, los sub límites de cobertura y los deducibles varían según lo definido en la póliza (incluyendo IGV).

4. Exclusiones:

a. Giros/Riesgos Excluidos:

a.1. *Para Multiriesgo Negocio y Multiriesgo Garantía*

1. Alcohol.
2. Asbesto y similares.
3. Barnices y/o solventes.
4. Carbón y Negro de Humo.
5. Colchones, cojines, almohadas y similares, fábrica y/o depósitos.
6. Energía: Generación y distribución, líneas de transmisión, sub estaciones eléctricas, central térmica.
7. Espuma sintética (poliuretano). Fábrica, depósito, venta de espuma sintética y/o de productos conteniendo.
8. Langostineras y piscifactorías (piscigranjas, Criaderos de Peces)
9. Minas y/o contratos mineros en general, maquinaria y/o equipos ubicados en predios mineros (minas y canteras).
10. Pinturas y/o tintes combustibles/inflamables/solventes: industrias, almacenes.
11. Pirotecnia, fuegos artificiales, luces de bengala, depósitos de fulminantes, detonantes, mechas y municiones, fábrica y/o depósitos y/o venta/comercialización.
12. Productos/insumos químicos para la industria tales como y no limitados a nitratos, ácidos, lacas, Mercurio, Cianuro, Thinner, etc. fabrica, comercio y/o almacén.
13. Velas y varsol.

a.2. *Solo para Multiriesgo Garantía*

1. Algodón: en pacas, prensadas, fardos, semillas, rama o desmotados, caña de azúcar, además de colchones, cojines, almohadas y similares, fábrica y/o depósitos e incluso espuma sintética (poliuretano): fábrica, depósito, venta de espuma sintética y/o de productos conteniendo en forma.
2. Casinos, bingos, tragamonedas, salones de juegos y/o apuestas y/o juegos electrónicos.
3. Caucho.
4. Discotecas y/o clubes nocturnos y/o salones de baile, pubs.
5. Plantaciones agrícolas o forestales, así como cultivos en pie y terrenos.
6. Plantas de producción, envase, reenvase, distribución de gas y/o venta/comercialización.
7. Plásticos, materiales sintéticos, jebes: industrias, almacenes.
8. Residuos y desechos, almacenaje y/o venta/comercialización.
9. Riesgo azucarero.

a.3. *Solo para Multiriesgo Negocio*

1. Fábricas, depósitos o tiendas de explosivos, pólvora y mechas.
2. Industrias de petróleo, petroquímicos, químicos peligrosos, gaseoductos y oleoductos.
3. Instalaciones flotantes o técnicas marinas u operaciones costa afuera (off shore).
4. Reciclaje de papel – cartón.
5. Reciclaje de plásticos.

b. Bienes Excluidos – Multiriesgo Negocio

1. Animales vivos o productos de ganado, y plantaciones agrícolas o forestales, así como cosechas/cultivos en pie y terrenos.
2. Dinero (monedas y billetes), bonos, papeletas de empeño, acciones u otros valores, títulos, libretas de ahorro, cheques, letras de cambio, letras hipotecarias, pagarés y otros títulos valores.

Relojes de uso personal, perlas, piedras preciosas (sueltas o engastadas), metales preciosos (en forma de joyas, monedas, lingotes, medallas u otros objetos de comercialización), platería, pieles, cuadros, pinturas, esculturas, dibujos; las obras de arte, muebles u objetos que tengan especial valor artístico, científico o histórico.

3. Sustancias peligrosas, inflamables, explosivas y/o fulminante, fácilmente combustibles o comburentes, tales como: Barnices, nitratos, ácidos, alcoholes, Mercurio, Cianuro, Thinner, pegamentos, carbón, negro de humo, Asbesto y similares.
4. Pólizas que cubran obras civiles terminadas, incluyendo, pero no limitado a puentes, túneles, autopistas, carreteras, presas, plantas de tratamiento de agua, diques, represas, oleoductos y ductos que transporten combustibles.
5. Bienes embargados, expropiados, adjudicados o confiscados por instituciones financieras o gubernamentales.
6. Bienes que el Asegurado conserve bajo contrato de depósito o en comisión o en consignación.
7. Vehículos de cualquier tipo, tales como y no limitados a embarcaciones, aeronaves, naves espaciales, ferrocarriles y trenes, equipo rodante (rolling stock).
8. Líneas de transmisión y distribución de datos y energía.
9. Productos agrícolas.
10. Maquinarias y equipos médicos.
11. Equipos móviles, equipos de contratista.
12. Explosivos: productos, fábricas, depósitos o tiendas, fósforo, pólvora y mechas, armas de fuego, municiones, pirotecnia, fuegos artificiales, luces de bengala, depósitos de fulminantes, detonantes y municiones.
13. Productos / industrias de petróleo, petroquímicos, químicos peligrosos, gaseoductos y oleoductos, y plantas de producción, envase, reenvase y distribución de gas.
14. Instalaciones flotantes ó técnicas marinas u operaciones costa afuera (off shore), muelles, marinas, escolleras, puertos, rompeolas, y dársenas.

c. Ubicaciones Excluidas – Multiriesgo Negocio y Garantía

Zonas de playa y/o campo, distancia al mar, ríos, lagos, lagunas, a menos de 200 metros de distancia, y menos de 12 metros de altura (deben cumplirse ambas).

5. Siniestros:

a. Aviso de Siniestros:

- El aviso de siniestros debe ser comunicado a la Compañía de Seguros por las plataformas de Atención al Cliente o vía telefónica a la Central de Emergencia Aló Rímac, o por correo electrónico, dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días de ocurrido el siniestro.

b. Requisitos:

- Copia certificada de la Denuncia Policial
- Declaración escrita de hechos
- Detalle valorizado de pérdida
- Facturas y/o boletas de compra de los bienes siniestrados que demuestren pre existencia (copia simple).
- Informe técnico detallando la causa del siniestro y daños presentados.
- Presupuesto detallado y valorizado de reparación y/o reposición del bien.
- Proformas de reposición de bienes sustraídos.
- Si reparó daños presentar facturas y/o boletas del gasto realizado (copia simple).

- Tasación del inmueble o bien siniestrado.
- Historial técnico de máquina y/o equipo siniestrado.
- Reportes de mantenimiento de los últimos 12 meses.
- Copia de carta de reclamo dirigida al responsable de los daños y/o proveedor y/o fabricante.
- Copia de carta de respuesta del responsable de los daños y/o proveedor y/o fabricante.
- Cualquier otro que considere la Aseguradora o Ajustador de acuerdo al caso.
- Declaración Jurada de Bienes en Garantía.

6. Procedimiento para Revisión de Póliza Particular

- **Analista de Créditos:** Solicita al cliente la póliza con una suma Asegurada por el valor de la garantía, la vigencia deberá ser igual o mayor al periodo del crédito.

La Póliza deberá estar debidamente firmada, así como tener el endoso de cesión de derechos a favor de la Caja.

- **Analista de Créditos:** Envía por correo electrónico al Corredor de Seguros con copia al Gerente de Agencia la póliza y el endoso de cesión de derechos.

- **Corredor de Seguros:** Revisa los documentos y envía por correo electrónico al Gerente de Agencia y Analista de Créditos con copia al Auxiliar de Seguros la conformidad de los documentos.

- **Analista de Créditos:** Entrega la póliza de seguros y endoso de derechos original al Jefe de Plataforma de Servicio para su custodia en un plazo de 24 horas.